

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que venció el plazo de suspensión acordado por las partes, el cual fue pactado hasta el día 10 de febrero de 2024. Abril 10 de 2024.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



Auto Interlocutorio No. 162 (1ª instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00059-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

REANUDAR el presente proceso, teniendo en cuenta que, el término de suspensión solicitado por las partes venció el día 10 de febrero de 2024, conforme al inciso segundo (2º) del artículo 163 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dictará sentencia de restitución.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35e32cf71da21c92d5a6315db7e31853d3671ae971703f9a4fef82a940fd477**

Documento generado en 10/04/2024 12:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>